

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA
J/ 454/P08	CERVANHOTEL, S.L.	O.M. 25/10/2001		
		INVERSIÓN:	809.653,46	740.806,00
		SUBVENCIONES:	153.834,16	133.345,08
		EMPLEO:	18	18
	SEVILLA			
SE/ 1201/P08	ASTIGLASS, S.L.	O.M. 31/07/2003		
		INVERSIÓN:	1.269.279,00	1.831.650,00
		SUBVENCIONES:	139.620,69	201.481,50
		EMPLEO:	5	7
	Zona de Promoción Económica de Valencia			
	ALICANTE			
A/ 586/P12	CAUCHOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	O.M. 27/02/2004		
		INVERSIÓN:	949.855,00	1.200.790,00
		SUBVENCIONES:	66.489,85	84.055,30
		EMPLEO:	6	6
	CASTELLÓN			
CS/ 625/P12	HERMANOS VAQUER, S.A.	O.M. 27/02/2004		
		INVERSIÓN:	1.557.811,00	1.851.038,00
		SUBVENCIONES:	124.624,88	148.083,04
		EMPLEO:	0	0
	VALENCIA			
V/ 706/P12	ARAS RURAL, S.L.	O.M. 31/07/2003		
		INVERSIÓN:	721.177,00	665.811,00
		SUBVENCIONES:	79.329,47	73.239,21
		EMPLEO:	5	5
V/ 749/P12	ESPACIOS DEL ESTE, S.L.	C.D.G.A.E. 10/07/2003		
		INVERSIÓN:	6.192.449,00	NO PROCEDE
		SUBVENCIONES:	433.471,43	
		EMPLEO:	15	

14107 RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de agosto:

Combinación Ganadora: 19, 33, 46, 20, 2, 30.

Número Complementario: 22.

Número del Reintegro: 1.

Día 13 de agosto:

Combinación Ganadora: 22, 16, 21, 2, 15, 43.

Número Complementario: 41.

Número del Reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de agosto, a las 21,55 horas, y el día 20 de agosto, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 16 de agosto de 2005.-El Director General, P.D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14108 RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de formación de personal investigador.

Por Orden CTE 2987/2003, de 24 de octubre, del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE del 28) se realizó la convocatoria 2004 del Programa de Becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (Becas FPI), destinadas para la realización de la tesis doctoral en proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I.

En el punto decimotercero de la mencionada Orden se establece el procedimiento para solicitar ayudas complementarias para realizar estancias en otros centros de investigación y se designa a la Dirección General de Investigación para resolverlas; por ello, en uso de las mencionadas atribuciones, he resuelto:

Primero.-Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, por importe de 14.251,00 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la

Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.E. de esta Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2005.–La Directora General, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO

Organismo	Nombre	NIF	País de destino	Días concedidos	Estancia (euros)	Viaje (euros)	Total (euros)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Escobar Ibáñez, Carlos. (Nº becarios: 2).	24382520J	Reino Unido	93	4.185	600	4.785
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Gazquez Alabart, Jaume. (Nº becarios: 2).	44980234P	España	75	1.725	90	1.815
Importe por Organismo					5.910	690	6.600
Universidad de Huelva.	Sánchez Benítez, Ángel Miguel. (Nº becarios: 1).	44229200Q	España	62	1.426	90	1.516
Importe por Organismo					1.426	90	1.516
Universidad de Oviedo.	Fernández Bayon, Gustavo. (Nº becarios: 1).	11077733J	Alemania	123	5.535	600	6.135
Importe por Organismo					5.535	600	6.135
Importe Total					12.871	1.380	14.251

14109 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Addenda de modificación del Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial.*

Suscrito con fecha 7 de junio de 2005, Addenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia-Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito Territorial.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 29 de julio de 2005.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Addenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia-Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del censo de instalaciones deportivas en su ámbito territorial

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 649/2004, de 19 de abril, y en ejercicio de la competencia que le confiere su cargo.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Isaac Cristóbal Godoy Delgado, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación de la citada Comunidad y en uso de las facultades que le confiere los artículos 16 y 29 K de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En virtud de las competencias que a ambas partes les confiere su cargo y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento.

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de abril de 1996, el Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (anteriormente, Ministerio de Educación y Ciencia) y la Comunidad Autónoma de Canarias firmaron un Convenio para la realización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de Canarias.

2. En la Comisión Mixta de seguimiento del referido Convenio celebrada el día 23 de mayo de 2003, se puso de manifiesto la necesidad de

proceder a la actualización de los datos, dado el tiempo transcurrido desde su elaboración.

3. La actualización del Censo constará de los siguientes trabajos:

Desarrollo de una Aplicación Informática.
Realización de un Trabajo de Campo.
Estudio, análisis y divulgación de los datos.
Establecimiento del Control Externo de Calidad.

4. El desarrollo de la Aplicación Informática, que gestionará la base de datos, está incluido en el Plan de Acción España.es, (Proyecto PISTA-CNID) dedicado al desarrollo de la administración electrónica y promovido y coordinado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La contratación y financiación de la misma, que asciende a 769.080 €, serán asumidos por el Ministerio indicado, en base al Convenio de colaboración de fecha 1 de julio de 2003, suscrito con el Consejo Superior de Deportes.

5. El resto de los trabajos indicados serán ejecutados por las instituciones firmantes, según los acuerdos que se establecen a continuación, y su financiación al 50 %, tal como establece el Convenio.

En atención a lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1. Que se realice la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El Trabajo de Campo, el Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y el Control Externo de Calidad serán contratados por el Consejo Superior de Deportes.

3. La ejecución de los trabajos se efectuará coordinadamente con la ejecución del desarrollo de la aplicación informática, debiendo estar terminados en el último trimestre del año 2005.

4. En base al número de instalaciones deportivas y de espacios deportivos estimados en 5.270 y 11.270, respectivamente, el coste y su financiación, en euros, es el siguiente:

	Trabajo de Campo	Estudio, Análisis y Divulgación Datos	Control Externo Calidad	TOTAL
C.S.D. 50 %	84.669,55	8.466,95	6.773,56	99.910,07
C. A. Canarias 50 %	84.669,55	8.466,95	6.773,56	99.910,07
Total	169.339,1	16.933,9	13.547,12	199.820,14

5. Modificación parcial la cláusula quinta del convenio principal de 22 de abril de 1996.

Se modifica parcialmente la cláusula quinta del convenio principal de 22 de abril de 1996, en los términos que a continuación se expresan: